

SIMPOSIO SOBRE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA

CP. Jorge Gebhardt



220

Simposio sobre **LEGISLACIÓN TRIBUTARIA ARGENTINA**

 **consejo** **75**
Profesional de Ciencias Económicas
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires **AÑOS**
GESTIÓN Y FUTURO

LA POLÍTICA TRIBUTARIA SUBORDINADA:

- A la política económica.
- A las decisiones de alta política.
- Acemoglu y Robinson. “Porqué fracasan los países”.
- Porque sus instituciones económicas extractivas no crean los incentivos necesarios para que la gente ahorre, invierta e innove.

220

Simposio sobre **LEGISLACIÓN TRIBUTARIA ARGENTINA**

LOS IMPUESTOS Y LA INVERSIÓN: ALGUNOS CONCEPTOS TEÓRICOS

- Jarach: “Partamos de la premisa de que las decisiones de inversión son tomadas por PF que controlan de alguna manera las empresas de las cuales son propietarios exclusivos o asociados con otros sujetos. Aceptemos también como un hecho que la decisión de inversiones depende, principalmente, del cotejo entre las perspectivas de ganancias mediante las nuevas inversiones y el costo de éstas representado por el desembolso por la adquisición de bienes de capital.
- El impuesto hace inclinar el fiel de la balanza hacia el lado del costo, no siendo ventajoso so cotejo con ganancias esperadas.

220

Simposio sobre **LEGISLACIÓN TRIBUTARIA ARGENTINA**

MUSGRAVE Y MUSGRAVE

- Al afectar a las tasas de ahorro e inversión, la política fiscal tiene una influencia importante sobre la tasa de crecimiento económico:
- - El crecimiento resulta favorecido por la combinación de una política fiscal relativamente restrictiva y una política monetaria relativamente moderada.
- Al determinar la incidencia a largo plazo de diversos impuestos es necesario considerar su efecto sobre la tasa de crecimiento.

220

Simposio sobre **LEGISLACIÓN TRIBUTARIA ARGENTINA**

DUE Y FRIEDLAENDER

- Es fácil para un país exagerar la imposición de las empresas si no se desea la inversión privada. Si los impuestos no se mantienen dentro de márgenes moderados, la inversión, de fuentes nacionales y extranjeras, se desanimará y los fondos serán desviados de la inversión privada al gobierno.

220

Simposio sobre **LEGISLACIÓN TRIBUTARIA ARGENTINA**

ADIVINANZA:

- En la medida en que una reducción del nivel de ahorro se traduzca en una reducción del stock de capital, la producción por trabajador disminuirá y finalmente descenderá el nivel de vida.
- “La economía del sector público”. Pág. 623. J.E.S....

220

Simposio sobre **LEGISLACIÓN TRIBUTARIA ARGENTINA**

IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES

- Un tributo de escasa recaudación que desalienta el ahorro.
- Evolución del tratamiento del ahorro en los últimos tres décadas. (PF; TP; ACCS; ON).
- Treinta años de historia del gravamen: desde su eliminación hasta su reimplantación y modificaciones para llegar a la situación actual.
- 1989: derogación.
- 1991: reimplantación. Características: global; con exenciones.
- 1995: consecuencias del “efecto tequila”. Derogación de las exenciones y aplicación de una única tasa proporcional del 0,5%.
- 1999: aumento de alícuotas hasta el 0,75%
- 2002: incorporación del actual art. 25.1 gravabilidad de las acciones vía responsable sustituto. Aumento de alícuotas hasta el 1,25%

220

Simposio sobre **LEGISLACIÓN TRIBUTARIA ARGENTINA**

LOS ÚLTIMOS TREINTA AÑOS...

- Reducción paulatina del mínimo exento.
- 2016: ley de Sinceramiento Fiscal. Su derogación desde 2019. Reducción de alícuotas. “Buenos” contribuyentes.
- 2018: se revisa su eliminación y se lo prorroga hasta 2022. (Ley 27432). Alícuotas suben hasta 0,75%
- 2019: agravamiento de alícuotas por bienes en el país (hasta 1,25%) (acciones al 0,5%) y exterior hasta 2,25%.
- En la actualidad: exención de depósitos a plazo y en caja de ahorro; títulos públicos del país.
- - Nuevas restricciones? Contradicciones técnicas.
- Actualización de valores?

220

Simposio sobre **LEGISLACIÓN TRIBUTARIA ARGENTINA**

ART. 25.I IMPUESTO OBLICUO AL CAPITAL DE EMPRESAS

- Vaivenes de la alícuota proporcional.
- Impuesto sobre los capitales entre 1951 y 1989. Su reemplazo por el IGMP.
- El problema de la traslación.
- Hacia adelante.
- Oblicua hacia adelante.
- Hacia atrás.

220

Simposio sobre **LEGISLACIÓN TRIBUTARIA ARGENTINA**

PROPUESTA

- Reimplantar la exención de los intereses de depósitos a plazo fijo en dólares en el IG.
- Mantener las actuales exenciones sin restricciones en el IBP.
- Crear una nueva exención aplicable a todo tipo de sujetos: PH, Empresas. BE.

220

Simposio sobre **LEGISLACIÓN TRIBUTARIA ARGENTINA**

NUEVA EXENCIÓN

- En el IG eximir los intereses de:
- Títulos Públicos (moneda local y extranjera) destinados exclusivamente a la financiación de proyectos de inversión destinados a infraestructura.
- Obligaciones negociables (moneda local y extranjera) en proyectos destinados a inversiones orientadas a la exportación.
- En Bienes Personales, eximir la tenencia de ambos tipos de vehículos de ahorro.

220

Simposio sobre **LEGISLACIÓN TRIBUTARIA ARGENTINA**



MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN